

PLATAFORMA DEL FRENTE UNIDO DEL PUEBLO COLOMBIANO - 1965

Camilo Torres

A todos los colombianos, a los sectores populares, a las organizaciones de Acción comunal, a los sindicatos, cooperativas, mutualidades, ligas campesinas, comunidades indígenas y organizaciones obreras, a todos los inconformes, a todos los no alineados en los partidos políticos tradicionales, presentamos la siguiente plataforma para unificar en objetivos concretos a los sectores populares colombianos.

MOTIVOS.

- Las decisiones necesarias para que la política colombiana se oriente en beneficio de las mayorías y no de las minorías, deberán partir de los que tengan el poder.
- Los que poseen actualmente el poder real constituyen una minoría de carácter económico que produce todas las decisiones fundamentales de la política nacional.
- Esta minoría nunca producirá decisiones que afecten sus propios intereses ni los intereses extranjeros a los cuales está ligada.
- Las decisiones requeridas para un desarrollo socio - económico del país en función de las mayorías y por la vía de la independencia nacional afectan necesariamente los intereses de la minoría económica.
- Esas circunstancias hacen indispensable un cambio de la estructura del poder político para que las mayorías produzcan las decisiones.
- Actualmente las mayorías rechazan los partidos políticos y rechazan el sistema vigente, pero no tienen un aparato político apto para tomar el poder.
- El aparato político que se organice debe buscar al máximo el apoyo de las masas, debe tener una planeación técnica y debe constituirse alrededor de los principios de acción más que alrededor de un líder para que se evite el peligro de las camarillas, la demagogia y el personalismo.

OBJETIVOS.

I. Reforma agraria.

- La propiedad de la tierra será del que la esté trabajando directamente.
- El gobierno designará inspectores agrarios que entreguen títulos a los campesinos que estén en estas condiciones, pero procurará que la explotación sea por sistemas cooperativos y comunitarios, de acuerdo a un plan agrario nacional, con crédito y asistencia técnica.

- No se comprará la tierra a nadie. La que se considere necesaria para el bien común será expropiada sin indemnización.
- Los cabildos indígenas entrarán en posesión real de las tierras que les pertenecen. Se promoverá el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades indígenas.

II. La reforma urbana.

- Todos los habitantes de casas en las ciudades y pueblos serán propietarios de la casa donde habitan. Las personas que no tengan sino la renta de una casa como fuente de subsistencia podrán conservarla, aunque no vivan en ella, si prueban esta situación.
- Toda habitación sin utilización suficiente a juicio del gobierno, tendrá multa para el propietario, la cual será invertida por el estado en sus planes de vivienda.

III. Planificación.

- Se hará un plan de carácter obligatorio, tendiente a sustituir importaciones, aumentar las exportaciones e industrializar al país.
- Toda inversión pública o privada tendrá que someterse al plan nacional de inversiones. Las operaciones en monedas extranjeras serán hechas exclusivamente por el Estado.

IV. Política tributaria.

- Se cobrará un impuesto progresivo a los que reciban rentas superiores a las requeridas por una familia colombiana promedio para vivir decorosamente (por ejemplo, cinco mil pesos de renta en 1965). El excedente de renta por encima de este límite que no sea invertido en los sectores señalados por el plan oficial de inversiones pasará íntegramente al Estado. Ninguna institución estará exenta de pagar impuesto. Los salarios, hasta cierto límite (por ejemplo, cinco mil pesos mensuales en 1965) no serán gravados.

V. Nacionalizaciones.

- Los Bancos, Compañías de Seguros, Hospitales, Clínicas, Centros de fabricación y distribución de drogas, los Transportes Públicos, la Radio y la Televisión y la explotación de los recursos naturales, serán del Estado.
- El Estado dará gratuitamente educación a todos los colombianos, respetando la ideología de los padres de familia hasta finalizar la enseñanza secundaria, y la ideología del estudiante después de la secundaria.
- La educación será obligatoria hasta finalizar la educación secundaria o técnica. Habrá sanciones penales para los padres que no cumplan con la obligación de hacer educar a sus hijos. La financiación será prevista en el plan de inversiones oficial por aumento de la tributación.
- La propiedad del subsuelo será del Estado y la explotación del petróleo se hará por su cuenta para fines de servir a la economía nacional.

- No se darán concesiones petroleras a compañías extranjeras sino con las condiciones siguientes: (a) que la participación del Estado no sea inferior al 70%; (b) que la refinación, distribución y producción de los combustibles sean servicios públicos bajo su control; (c) devolución al estado de las empresas, equipos e instalaciones, gratuitamente, a más tardar a los 25 años; (d) los salarios de obreros y empleados colombianos serán por lo menos iguales a los de los extranjeros de la misma categoría.

VI. Relaciones internacionales.

- Colombia tendrá relaciones con todos los países del mundo e intercambios de comercio y de cultura en condiciones de equidad y de mutuo beneficio.

VII. Seguridad Social y Salud Pública.

- El estado implantará un plan integral y progresivo de seguridad social que garantice gratuitamente a la población el derecho a la salud y a la atención médica (sin perjuicio del ejercicio privado de la profesión) y contemple todos los aspectos relacionados con desempleo, invalidez, vejez y muerte. Todo el personal de las profesiones para la salud será funcionario del gobierno y será pagado de acuerdo con el número de familias (hasta un límite que la ley fijará) que soliciten estar bajo su cuidado.

VIII. Política Familiar.

- Habrá sanciones para los padres de niños abandonados. La protección de la mujer y de los hijos será asegurada por la ley mediante sanciones eficaces.

IX. Fuerzas Armadas.

- El presupuesto de las fuerzas armadas será adecuado a su misión sin afectar las necesidades de salud y de educación de los colombianos. La defensa de la soberanía nacional estará a cargo de todo el pueblo colombiano. Las mujeres tendrán obligación de prestar un servicio cívico después de 18 años de edad.

X. Derechos de la mujer.

La mujer participará en pie de igualdad con el hombre, en las actividades económicas, políticas y sociales del país.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 